

Handwritten signature/initials



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO ~~0.3.043~~ DE 1.9 ~~78~~

(Julio 8)

" Por medio de la cual se concede **Personería Jurídica** a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de la que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.939, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FERNANDO ARENAS PATIÑO**, mayor y vecino de Armenia, identificado con la c. c. No. 19'955.860 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EMBAJADA**", ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue **Personería Jurídica** a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la entidad, elección de dignitarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, título 26, libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.933 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder **Personería Jurídica** a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.939,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder **Personería Jurídica** a la Entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EMBAJADA**", con domicilio en el Municipio de Armenia. -

ARTICULO 2o.-1 Reconocer como Presidente de la Entidad al señor **FERNANDO ARENAS PATIÑO**, de conformidad a lo establecido.

" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

cido en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 3o. - La presente Resolución Debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1336 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959. -

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco. -

ORIGINAL (Fdo) JOSE IVAN ECHEVERRI
IVAN ECHEVERRI OSORIO
Gobernador



ORIGINAL Fdo. LUCELLA OSSMAN DE SUQUE

LUCELLA OSSMAN DE SUQUE
Secretaria Departamental de Gobierno



ORIGINAL (Fdo.) MARIO JARAMILLO JARAMILLO

MARIO JARAMILLO JARAMILLO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy *ocho* de *Julio* de mil novecientos setenta y cinco, notifíco personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **FERNANDO ARENAS PATIÑO**, quien impuso firma para constancia. -

FERNANDO ARENAS PATIÑO
Notificado

Retina
LETICIA MAYA BERNAL
Secretaria Auxiliar Oficina Jurídica

SECRETARIA AUXILIAR
OFICINA JURIDICA DEL DEPTO.